



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0230-2023-MPH-ALC

Huancabamba 11 de julio del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 179-2023-MPH/OT-RRM, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el jefe de la oficina de tesorería; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 10 de julio del 2023; el Informe N° 951-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 39°, señala que: "En forma excepcional, el pago de planillas de jornales puede efectuarse en efectivo, atendiendo a la ubicación de las obras, los montos y su periodicidad, adaptándose las medidas de seguridad pertinentes.

Que así mismo, existen algunas obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, deben ser pagadas en efectivo.

Que, mediante Informe N° 179-2023-MPH/OT-RRM, de fecha 10 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. Ricardo Rumiche Mena, solicita a la Gerencia de Administración, la *designación de Habilitador – Pagador de la Municipalidad Provincial de Huancabamba*, y se designe a través de un acto resolutorio a la servidora CPC. Mariela Marina Valiente Reyes, para realizar pagos de planillas tanto de obras como de funcionamiento, así como aquellos gastos que por su naturaleza o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales; deben ser pagados en efectivo de manera excepcional.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 10 de julio del 2023, se remite el Informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para revisión e informe a fin de proceder a emitir el Acto Resolutorio de Alcaldía o Gerencial.

Que, mediante Informe N° 951-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 11 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo: Resulta Procedente, lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tesorería de esta entidad, en consecuencia se debe emitir el Acto Resolutorio, para designar a la servidora Mariela Marina Valiente Reyes, para que realice la función de Habilitador – Pagador de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MPH/ALC, de fecha 11 de julio del 2023 (pág. 2 de 2).

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 10 de julio del 2023, se derivan informes a la Gerencia de Secretaría General, para proyección de la Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la SRA. MARIELA MARINA VALIENTE REYES, en calidad de Habilitador – Pagador de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, quien se encargará de realizar pagos de planilla tanto de obras, como de funcionamiento, así como de aquellos gastos que por su naturaleza o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales deben ser pagados en efectivo de manera excepcional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la servidora responsable como Habilitador – Pagador de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, tomar las medidas necesarias de seguridad respectivas para garantizar el dinero en efectivo en posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto toda Resolución y actos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la presente Resolución, a la interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
Natividad Campos Ojeda  
ALCALDE (e)

C/c

- Alcaldía.
- G.M
- G. AJ
- G.ADM
- Of. Tesorería
- Interesada
- Archivo (02)

